**SEÑORES**
**ESPINO SAS**
NIT. 901015274-5
**ERNESTO ALEJANDRO ESPINOSA RIVERA**
C.C. No. 7.229.320
Tel. 3012908095

**Aceptación de oferta Invitación: CMI-2025063**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato de Mínima Cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| Numero de proceso | **CMI-2025063** | |
| **Tipo de Contrato** | SERVICIOS | |
| **Objeto:** | "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL APOYO A PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA " | |
| **Contratista:** | Nombre: **ESPINO SAS** | |
| | NIT. No. 901015274-5 | Carrera 12 No. 19 – 67 Tunja (Boy) |
| | Tel. 3012908095 | |
| **CDP (No. Código Nombre del Rubro presupuestal)** | 2025000823 del 31 de julio de 2025 | |
| **VALOR** | CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($51.887.845,00 ) | |
| **Forma de Pago** | El Municipio de Duitama pagará al contratista el valor del presente contrato mediante un (1) ÚNICO PAGO equivalente al Cien por ciento (100%), conforme a la realización de la jornada electoral, y ejecutadas en su totalidad las actividades contratadas y recibido el objeto a entera satisfacción, de acuerdo con los parámetros establecidos, previa verificación por parte del supervisor y suscripción del acta de recibo final (formato GC-F011), el acta de liquidación (formato GC-F012), el informe del supervisor (formato GC-F003), y la entrega del informe del contratista (sin formato).<br><br>Para el inicio de la ejecución contractual, deberá suscribirse el acta de inicio (formato GC-F005), la cual será cargada en la plataforma SECOP II en los términos establecidos. Para todos los pagos, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de la certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y de parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar), o, en su defecto, certificación expedida por el revisor fiscal, según aplique. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y a la programación anual mensualizada – PAC – del Municipio. | |
| **Plazo** | DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2025SIN EXCEDER LA VIGENCIA FISCAL 2025. | |
| **Nombre del Supervisor** | De acuerdo al objeto contractual, la Supervisión será ejercida por HERNAN DANILO RODRIGUEZ ROMERO, Secretario de Gobierno del Municipio de Duitama. O QUIEN HAGA SUS VECES | |

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del municipio deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **Normas aplicables, responsabilidad y ausencia de relación laboral:**

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2. **Juramento y Cesión.-** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

   Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Duitama.

3. **Cumplimiento de obligaciones parafiscales:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

4. **Garantías:**

| Amparo | Vigencia | Valor Asegurado |
|---|---|---|
| Cumplimiento | Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. | 20% del valor del contrato |
| Calidad del servicio | Por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. | Por un valor mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato. | Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más | Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato. |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | Por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. | Por un valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200smmlv). |

**5. Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificación de aportes a seguridad social integral. **c)** Que esté acreditado el pago de la Estampilla Procultura, El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PROCULTURA según Acuerdo Nº. 010 de 2025, es decir el equivalente al 2% del valor total del contrato. **d)** El CONTRATISTA cancelará el valor correspondiente a Estampilla PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR según Acuerdo Nº. 002 de 2023, es decir el equivalente al 3% del valor total del contrato. **e)** La tesorería municipal realizara el recaudo del 1% correspondiente a la tasa pro deporte y recreación creada mediante Acuerdo 008 del 04 de junio de 2021, en cumplimiento a la norma de la Ley 2023

de 2020 y la tesorería municipal realizará el recaudo del 2% de cada cuenta que se le pague al contratista, por concepto de la ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, en cumplimiento al Acuerdo Municipal 020 del 05 de diciembre de 2024. **f)** Presentación y aprobación de la garantía exigida si hay lugar a ella. **g)** Suscripción del acta de inicio. Los documentos de los literales b y c del presente numeral deberán remitirse a la oficina de Secretaría General – Oficina de Contratación del Municipio dentro de los 2 días siguientes a la publicación del presente documento en el SECOP.

**5.1** La Secretaría de Hacienda a través de la oficina de Contabilidad será la responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.

**5.2** A más tardar al día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

6. **Incumplimiento de requisitos de ejecución:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

7. **Correspondencia**.- Para todos los efectos se recibe correspondencia en EL SECOP II UNICAMENTE. Los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:



**JULIAN GUILLERMO CAMARGO AMÒRTEGUI**
Secretario General
Ordenador del Gasto Delegado (Decreto 300/25)

Elaboró Lina Paola García Gonzalez - . Profesional universitario (E) /Secretaria General